el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especificaciones técnicas Particulares de la Obra Pública correspondiente a "Repavimentación Urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras – Chos Malal" y Proyecto ejecutivo que como anexo único forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE como presupuesto para la ejecución de la Obra Pública pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 46 ($ 3.934.842.550,46) IVA incluido, para la ejecución de la obra Repavimentación Urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras – Chos Malal;

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE como fecha de apertura de las propuestas el día 26 de octubre del 2026 a las 10:00 hs., en dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, sito en Belgrano 98.-

ARTÍCULO 5°: CONFÓRMESE una Comisión de Adjudicación, encargada de sustanciar el procedimiento administrativo correspondiente, y dictaminar sobre la propuesta más conveniente, la que estará integrada por La Secretaría de Planificación Urbana y Hábitat, por la Secretaría de Economía y Recursos Públicos, La secretaria Jefe de Gabinete, por la Asesora Letrada, Dra. Ramona Parada Riquelme y la Dra. Mercedes Ortiz, además por el Ing. Pedro Boiocchi.-

ARTÍCULO 6°: AUTORÍZASE el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme prescripciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que como Anexo Único forma parte del presente.-

ARTÍCULO 7°: Establecer que el pliego licitatorio no tiene valor de adquisición con el fin de asegurar mayor participación de empresas.-

ARTÍCULO 8°: IMPÚTESE la erogación económica generada por la aplicación del presente decreto a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Recursos Públicos y el Secretario de Planificación Urbana y Hábitat, de la Municipalidad de la Ciudad de Chos Malal.-

ARTÍCULO 10°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese intervención al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.-

FDO.
ALBARRACIN
SCHOUABS
FERREYRA

SUMARIO
04 Páginas

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

- **0899** — Establecer el valor de la Unidad Fija (UF) para el mes de Octubre del año 2026, en la suma de Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos con Cero centavos 00/100 Ctvs.. ($1.772,00).

SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

- Valor de Unidad Fija en el segundo semestre del año 2026, para calcular importes expresados en Ordenanza impositiva vigente, en la suma de Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Ctvs.. ($1.751,00).

BOLETÍN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXV **Edición Nº 480**

Chos Malal, 06 de Octubre de 2.026.

INTENDENTE:
Sr. NICOLÁS ALDO ALBARRACÍN

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:
Farm. GIMENA VEGA.

SECRETARIA GENERAL JEFATURA DE GABINETE :
Cra. ANABELLA CHIAPPE

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS PÚBLICOS:
SRA. ROXANA SHOUABS

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES :
Prof. NURY MAUREIRA

SECRETARIA DE CULTURA , EDUCACIÓN Y DEPORTE:
LIC. ABRAHAM COFRE

SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE:
Dra. NORMA ALVAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:
Sra. LAURA PEZOA

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN URBANA Y HABITAT:
Arq. KAREN FERREYRA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS:
Tec. VILLA SEBÁSTIAN

SECRETARIA DE GESTIÓN PRODUCTIVA:
Lic. ROMINA SEMPER

JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS:
Dr. DIONISIO TSOLIS.

Calle Belgrano Nº 98.
8353- Chos Malal- Neuquén
E-MAIL– boletinoficialchml@gmail.com

EDICIÓN ESPECIAL LICITACIÓN PUBLICA N° 0001/26 REPAVIMENTACION URBANA Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA DE 33 CUADRAS – CHOS MALAL

DECRETO N° 00751/2026

VISTO:

La necesidad de perfeccionar la contratación correspondiente a la obra "Repavimentación Urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras – Chos Malal", en las calles Calle 25 de mayo desde Dorrego hasta San Martín. Calle Sarmiento desde Olascoaga hasta San Martín. Calle Gral. Paz desde Olascoaga hasta San Martín. Calle Urquiza desde Gral. Justo hasta Av. Centenario;

La Ordenanza N° 2645/12 y Ordenanza N° 2656/12 (Contribución por mejoras); y las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial en relación a las obras de pavimentación;

La Ordenanza N° 4587/26 que autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar aporte reintegrable de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 46 ($ 3.934.842.550,46) más IVA al Gobierno de la Provincia de Neuquén con el objeto de llevar adelante la realización de la Repavimentación Urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras – Chos Malal;

El Proyecto denominado "Repavimentación Urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras – Chos Malal"; que establece presupuesto y especifi-

cación de las condiciones, estudios y antecedentes técnicos, necesarios para la realización de la obra referida, remitido por la ex Secretaría de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, en la actualidad Secretaría de Planificación Urbana y Hábitat; aprobado por Ordenanza N° 4611/26, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial hoy denominada Secretaría de Planificación Urbana y hábitat, ha remitido los detalle y especificaciones técnicas que deben observarse en la realización de la obra pública "Repavimentación Urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras – Chos Malal";

Que el Proyecto de asfalto se desarrollará sobre las siguientes Calles; en las calles Calle 25 de mayo desde Dorrego hasta San Martín. Calle Sarmiento desde Olascoaga hasta San Martín. Calle Gral. Paz desde Olascoaga hasta San Martín. Calle Urquiza desde Gral. Justo hasta Av. Centenario;

Que la solicitud comprende la construcción de una superficie de refuerzo asfáltico sobre pavimento de hormigón existente, mediante sistema anti-reflexión de fisuras compuesto por una primera capa de arena asfalto de 2 cm de espesor, más una segunda capa de carpeta asfáltica convencional de 5 cm de espesor, con la interposición de un geo sintético (geogrilla) para atenuar la fisuración refleja.

La solución elegida se resume en la siguiente secuencia de obra: Bacheo de pavimento de hormigón; Bacheo de pavimento de concreto asfáltico, En cruces de alcantarillas en bocacalles, se retirará el pavimento articulado y se ejecutará hormigón H-25;

Que además, se reemplazarán los caños de hierro de las alcantarillas; Ejecución de badenes de hormigón según planos; Sellado tipo puente de juntas y fisuras con asfalto; Riego de liga 1 con emulsión asfáltica; Ejecución de carpeta arena-asfalto de 2 cm de espesor, para reconstitución de gálibo, sellado y uniformidad de superficie; Riego de liga 2 con emulsión asfáltica; Colocación de geogrilla en toda la superficie de la calzada, para atenuar el reflejo de fisuras y juntas; Ejecución de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor; Se levantarán las tapas de bocas de registro cloacales a nivel de la superficie de pavimento; y demás previsiones establecidas en el proyecto ejecutivo que se adjunta al presente;

Que las cañerías existentes tienen una antigüedad y estado de deterioro que hace necesario su recambio previo a la ejecución del pavimento urbano, para evitar que roturas tanto en los caños como en las conexiones domiciliarias, puedan perjudicar el pavimento nuevo a realizarse;

Que además del recambio de cañerías, se contempla la ejecución de todas las conexiones domiciliarias nuevas y la ejecución de los nudos de conexión con la red existente;

Que incluye el aserrado, demolición y posterior reconstrucción del pavimento existente, sobre la zanja de las cañerías;

Que las cañerías se instalarán a una distancia de 4,00 metros de la línea municipal y con una tapada mínima de 0,90 m;

Que esta ubicación y control será consensuada en obra con la inspección, la municipalidad y el servicio EPAS Chos Malal;

Que se cuenta con el financiamiento necesario para realizar la contratación correspondiente con un presupuesto oficial y por todo concepto de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 46 ($ 3.934.842.550,46) IVA incluido;

Que las obras a desarrollarse requirieron un estudio preliminar, destinados a especificar las características de las mismas, conforme los requerimientos de esta Administración Municipal;

Que la Secretaría de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial ha remitido los detalles, planos y especificaciones técnicas que deben observarse en la realización de la obra pública referida;

Que, en vistas al monto presupuestado para la realización de la obra, conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 687, Decreto Reglamentario N° 108/72, y demás normativa concordante, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal se encuentra legalmente facultado a realizar contratación, requiriéndose para ello la sustanciación del procedimiento administrativo de licitación pública;

Que resulta necesario conformar una Comisión de Adjudicación de ofertas encargada de sustanciar el procedimiento administrativo correspondiente, como así también evaluar la propuesta que, conforme los intereses municipales, resulte la más conveniente, emitiendo el correspondiente dictamen para ser considerado por este Departamento Ejecutivo;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo dictar la norma legal correspondiente, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere el Artículo 59°, inciso 3), 6), 21) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL.-

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2026 para la ejecución de la Obra Pública correspondiente a "Repavimentación Urbana y recambio de cañerías de agua de 33 cuadras – Chos Malal"; en las calles Calle 25 de mayo desde Dorrego hasta San Martín. Calle Sarmiento desde Olascoaga hasta San Martín. Calle Gral. Paz desde Olascoaga hasta San Martín. Calle Urquiza desde Gral. Justo hasta Av. Centenario; conforme el detalle resultante del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Proyecto Ejecutivo, que como Anexo Único forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE las condiciones de contratación de acuerdo a lo especificado en